



Publicación de las listas provisionales de admitidos y de excluidos de las pruebas de lengua catalana de enero de 2022

- Resolución de la directora general por la que se aprueban las relaciones provisionales de admitidos y de excluidos de las pruebas de enero de 2022
- Anexo 1. Relación provisional de admitidos
- Anexo 2. Relación provisional de excluidos
- Anexo 3. Relación provisional de admitidos con adaptación de las condiciones de la prueba
- Lista de motivos de exclusión
- Solicitud de subsanación de la inscripción a las pruebas de lengua catalana

Consulte la **lista provisional de admitidos (anexos 1 y 3)**. Si no figura en ella, consulte la **lista provisional de excluidos (anexo 2)** y el **motivo de exclusión**. Encontrará todos estos documentos al final de esta página.

Si no figura en ninguna lista, consulte el apartado **«Personas que no constan en ninguna lista»**.

PLAZO PARA SUBSANAR

Del 15 al 21 de diciembre, ambos incluidos.

PROCEDIMIENTO DE SUBSANACIÓN

Formalización de más de una inscripción

Tal como establece el apartado 3 de la base primera de la convocatoria de pruebas, **sólo es posible inscribirse a las pruebas de un solo certificado**. Las personas que hayan formalizado más de una inscripción, para subsanar tienen que enviar un mensaje electrónico al correo provescatala@dgpoling.caib.es. Tienen que indicar el nombre completo, el DNI o NIE y el nivel en el que quieran quedar inscritos.

Acreditación de la situación de desempleo

De acuerdo con el apartado 2.3 de la base tercera de la convocatoria de pruebas, la documentación que se tiene que presentar para acreditar **estar en situación de desempleo** es el **informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo del SOIB**. Si de acuerdo con los motivos de exclusión (anexo 3) se tiene que presentar este documento, hay que enviarlo adjunto en un mensaje electrónico al correo provescatala@dgpoling.caib.es. Se debe indicar el nombre completo y el DNI o NIE.

Personas que no constan en ninguna lista

Las personas que no consten ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos pero realizaron el pago completo dentro del plazo de inscripción (del 11 al 24 de noviembre) mediante el trámite telemático deberán presentar la solicitud de subsanación de la inscripción cumplimentada y el justificante de pago de la Agencia Tributaria de las Illes Balears (ATIB).

Para consultas sobre el justificante de pago, pueden ponerse en contacto con la ATIB en el teléfono 971 22 85 10.

Subsanación del resto de motivos de exclusión

Para subsanar **el resto de motivos de exclusión**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la **solicitud** (que hay al final de esta página) y la **documentación correspondiente** se pueden presentar mediante los canales siguientes (entre otros):

a) De **manera telemática** por medio del **Registro electrónico común** (REC) de la Administración General del Estado (<https://rec.redsara.es>). Para poder realizar un registro mediante el REC hay que disponer de un certificado electrónico o DNI electrónico.

b) De **manera presencial** en las oficinas de Palma de la Dirección General de Política Lingüística, de la calle Alfons el Magnànim, 29, 1er piso, puerta 3, o en cualquiera de las oficinas de registro de la Administración Autonómica, de la Administración General del Estado, del resto de comunidades autónomas o de las entidades que integran la Administración Local. Se pueden consultar las direcciones de todas las [oficinas de la Administración Autonómica](#).

c) Además, también se puede enviar la documentación por **correo postal**. En este caso, hay que presentar los documentos dentro de un sobre abierto, con el fin de que el personal de la oficina de Correos pueda indicar, mediante el sello oficial, el lugar, la fecha y la hora exacta en que se ha efectuado el registro. Estos datos también quedarán anotados en el resguardo justificativo de la presentación.

En el supuesto de que la documentación para subsanar se presente en un registro que no sea el de la Dirección General de Política Lingüística, se tiene que enviar una copia de dicha documentación dentro del plazo de subsanación al correo electrónico provescatala@dgpoling.caib.es, para tener constancia que se ha realizado el trámite.

INCORRECCIONES EN EL NOMBRE

Revisen si su nombre consta escrito correctamente; es decir, si hay el nombre completo y oficial, si el orden de nombre y apellidos es el correcto, si los acentos son los que corresponden, etc. **En caso de que haya algún error, comuníquelo al correo electrónico provscatala@dgpoling.caib.es** para poderlo corregir.

DEVOLUCIÓN DE TASAS

De acuerdo con la base séptima de la convocatoria de pruebas, únicamente se puede **solicitar la devolución de la tasa de inscripción** cuando **no se haya podido formalizar la matrícula por causa imputable a la Administración**, en el plazo de diez días hábiles contadores desde el día siguiente al de la publicación de las **relaciones definitivas** de admitidos y de excluidos; es decir, **del 8 al 21 de enero**. Este plazo se entiende sin perjuicio del que dispone el artículo 66 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La devolución de la tasa se tiene que solicitar en la Dirección General de Política Lingüística y se tiene que presentar la documentación acreditativa del pago de la tasa.

Consulten el **[procedimiento de devolución de pagos indebidos](https://www.caib.es/seucaib/es/200/persones/tramites/tramite/3974886)** (<https://www.caib.es/seucaib/es/200/persones/tramites/tramite/3974886>) en la **Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears**.